

**Gobierno Regional del Callao**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 441**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 27 SEP 2019

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 0114 Fecha: 27 SEP. 20

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 300-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el sábado 21 de setiembre de 2019, el Informe N° 2295-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 300-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el sábado 21 de setiembre de 2019, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 8 283 611,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo al siguiente detalle...";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del D.S. N°300-2019-EF, los montos de la transferencia de partidas por unidad ejecutora y genérica de gasto, se detallan en el Anexo

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 SEP. 2019

"Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153", que forma parte del Decreto Supremo, el cual se encuentra publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas; y en el anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto total de Ochocientos Noventa y Nueve mil Quinientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 899 546,00); distribuido en: U.E. 400 Dirección de Salud I Callao el monto de S/ 693 158,00 soles, la U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión el monto de S/ 35 388,00, la U.E. 402 Hospital San José el monto de S/ 171 000,00 soles, respectivamente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Procedimiento para la aprobación institucional", del precitado Decreto Supremo, señala: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 3. "Limitaciones al uso de los recursos", del precitado Decreto Supremo, señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 300-2019-EF, resulta procedente la incorporación de dichos recursos en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto total de Ochocientos Noventa y Nueve mil Quinientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 899 546,00), distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección de Salud I Callao el monto de S/ 693 158,00 soles, la U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión el monto de S/ 35 388,00, la U.E. 402 Hospital San José el monto de S/ 171 000,00 soles, respectivamente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 300-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, por el monto total de Ochocientos Noventa y Nueve mil Quinientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 899 546,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución:

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 0114 FPKHA

27 SEP. 2019

## EGRESOS

Monto  
 (En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			518 546,00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			381 000,00
			=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/ 899 546,00</b>
			=====

## ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

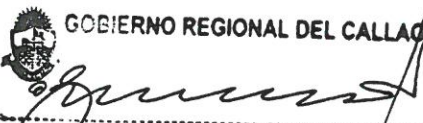
## ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANDRILLO ILCASTRO  
 GOBERNADOR



# ANEXO N° 01

"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S N° 300-2019-EF"

PLIEGO  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL  
 PRODUCTO 3.999999  
 ACTIVIDAD 5000005  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 : SIN PRODUCTO  
 : GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 : RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	G.G.G. 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						GGG 2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			TOTAL
	25 AÑOS DE SERVICIOS		30 AÑOS DE SERVICIOS		TOTAL	LUTO		TOTAL		
	P.E.A.	MONTO SI	P.E.A.	MONTO SI		P.E.A.	MONTO SI			
400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	34	167,301.00	54	339,857.00	507,158.00	62	186,000.00	186,000.00	693,158.00	
Total 400-1316: REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO										
401 - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	-	-	2	11,388.00	11,388.00	8	24,000.00	24,000.00	35,388.00	
Total 401 REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION										
402 - HOSPITAL SAN JOSE	-	-	-	-	-	57	171,000.00	171,000.00	171,000.00	
Total 402 REGION CALLAO - HOSPITAL SAN JOSE										
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO</b>					<b>518,546.00</b>			<b>381,000.00</b>	<b>899,546.00</b>	

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 SECRETARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 SEP. 2019



